



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Segundo | 2015  
Trimestre de: |

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

Representa el efectivo y equivalentes al cierre del segundo trimestre, mismo que se concentra en fondos de inversión a la vista, cuyo riesgo es mínimo por estar constituidos por valores gubernamentales y en cuentas de cheques tradicionales.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Este rubro se compone con el efectivo y equivalentes del fondo revolvente de caja chica y un anticipo de prerrogativas al PT.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

No aplica

**Inversiones Financieras**

No aplica

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Al 30 de junio de 2015 se tiene el inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del periodo que se informa fue de \$122,024 y la acumulada asciende a \$5'258,112, el método de depreciación generalmente está relacionado a la vida útil de los activos y las tasas aplicadas están dentro de los parámetros que cita la normatividad.

En el rubro de activos intangibles está contabilizado un software por \$35,916, su depreciación fue de \$898 y la acumulada es de \$32,623.

**Estimaciones y Deterioros**

No aplica

**Otros Activos**

No aplica.

**Pasivo**

El pasivo está conformado como se muestra en la tabla siguiente:

1	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 490,329	ISR retenido por sueldos y salarios, IMSS y aportaciones al ISSSSPEA
2	Cuentas por pagar a corto plazo	900,617	Devengo de aguinaldo
3	Cuentas por pagar a corto plazo	70,775	Proveedores y prerrogativas de partidos políticos pendientes.
	Total	\$1'461,721	

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

El presupuesto de ingresos está conformado: productos de tipo corriente por \$47,823 intereses de cuentas bancarias y transferencias estatales por \$37'924,734, para un total acumulado al 30 de junio de 2015 de: \$37'972,557.

**Gastos y Otras Pérdidas:**

El gasto reflejado en Ayudas Sociales, corresponde a las transferencias internas efectuadas a las entidades y asociaciones políticas, acreditadas ante el Instituto Estatal Electoral, por concepto de prerrogativas a que tienen derecho conforme a la normatividad aplicable, que al 30 de junio suman: \$25'603,635.

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Muestra el ahorro generado al cierre del segundo trimestre de 2015, mismo que procede de las transferencias estatales e ingresos propios del Instituto, reflejando los cambios del periodo citado, en el cual se aplicó la política de austeridad y racionalidad del gasto logrando resultados favorables en la administración de los recursos

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se desglosa como sigue:
- 2.

Saldo al 30 de junio de 2015	2015
Efectivo en Bancos – Tesorería	53,224
Efectivo en Bancos- Dependencias	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	3'293,459
Fondos con afectación específica	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$3'346,683</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

*Contables:*

*Se tiene en comodato el terreno y edificio que alberga las oficinas del Instituto Estatal Electoral, al cual no fue posible darle un valor catastral por motivo de que las escrituras del terreno incluyen espacios donde está asentado el Centro Tutelar para Menores y la construcción del tercer anillo poniente, sin que exista la división o escrituras correspondientes. Por tal circunstancia se contactó a un profesional en la materia para que elaborara un avalúo de la parte que tiene el Instituto, el cual ascendió a la cantidad de: \$22'989,000 como valor comercial a la fecha.*

*Presupuestarias:*

<b>Cuentas de orden presupuestales de Egresos</b>	<b>Saldo:</b>
Presupuesto de egresos aprobado	73'736,000.00
Presupuesto de egresos por ejercer	3'418,432.64
Presupuesto de egresos modificado	439,596.00
Presupuesto de egresos comprometido	70'757,163.36

Presupuesto de egresos devengado	36'487,618.49
Presupuesto de egresos ejercido	35'359,951.09

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Introducción

El Instituto Estatal Electoral, es un organismo público autónomo, ciudadano, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones; regido en todo momento por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad

#### 2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto Estatal Electoral (I.E.E.) recibe por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, los recursos para su funcionamiento a través de la Secretaría de Finanzas, dichos recursos son aprobados anualmente por el Congreso local en el presupuesto de egresos correspondiente.

El I.E.E. se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes IEE001031BL8 como persona moral no contribuyente y sus obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones ISR e IVA por renta de inmuebles y pagos por honorarios profesionales.
- Presentar declaración anual (DIM) de sueldos y salarios de trabajadores de base, eventuales y asimilados a salarios.
- Presentar declaración informativa mensual de operaciones con terceros (DIOT).

Las obligaciones estatales de impuestos son:

- Presentar declaración mensual de impuesto sobre nómina 2%.
- Presentar declaración mensual de retenciones de impuesto sobre nómina a prestadores de servicios 1%.
- Presentar declaración anual de impuesto sobre nómina.

#### 3. Autorización e Historia

##### Introducción

La Democracia en México presentó una transformación considerable en virtud de la expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en agosto de 1990, documento normativo mediante el cual se prevé la institucionalización de los procesos electorales para renovar los cargos públicos; en razón de lo anterior, en octubre de ese mismo año, se creó una autoridad electoral denominado Instituto Federal Electoral integrado por ciudadanos, cuya encomienda versa en ofrecer certeza, transparencia y legalidad en los procesos electorales federales que se celebraban en el territorio nacional.

En las entidades federativas se reprodujeron los citados acontecimientos en las leyes electorales, en el caso particular de nuestro Estado, se expidió la Ley Electoral del Estado en fecha 29 de mayo de 1991.

### **Comisión Estatal Electoral (1992-1995)**

En la Ley Electoral del Estado, se establecía que las elecciones se organizarían bajo la tutela de un Organismo Electoral denominado Comisión Estatal Electoral.

La Comisión Estatal Electoral se instaló el 7 de marzo de 1992, quienes tuvieron la encomienda de organizar las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos durante el proceso electoral local del año 1992.

El 15 de enero de 1995 se realizaron reformas a la ley electoral; entre ellas destacan la facultad del Congreso de erigirse en Colegio Electoral sólo para calificar la elección de Gobernador, la integración del Congreso por diputados uninominales y de representación proporcional, la fecha de instalación del Congreso, los períodos de sesiones ordinarias, las facultades de la diputación permanente, relativas a la elección de gobernador del estado, y la integración de los ayuntamientos por regidores de mayoría relativa, así como de representación proporcional.

Adicionalmente, se revisaron dos artículos relativos a las facultades y obligaciones del gobernador entorno a los procesos electorales, y los requisitos para ser regidor del ayuntamiento. Con estas reformas el Estado de Aguascalientes contaba hasta el momento, con leyes y organismos para encaminar el desarrollo democrático de la entidad.

El 6 de marzo del año 1995, se expide el decreto número 158 por el que se designa por unanimidad a siete Consejeros Ciudadanos, un Consejero del Poder Ejecutivo, un Secretario Técnico, dos representantes del Poder Legislativo, un representante del Instituto Federal Electoral y un representante por cada uno de los Partidos Políticos.

### **Consejo Estatal Electoral (1995-2000)**

Línea del Tiempo

El día 10 de marzo, queda instalado el Consejo General del Consejo Estatal Electoral, el mismo tenía un carácter temporal; posteriormente, se integró el Tribunal Local Electoral, siendo aprobada su composición por unanimidad del Congreso. Bajo esta tesitura, se dio inicio a los trabajos relativos al proceso electoral del año 1995, donde se eligió a los Diputados por Mayoría Relativa y por el principio de Representación proporcional, así como a los Ayuntamientos del Estado.

A partir del 22 de junio de 1997, siete Consejeros Ciudadanos fueron nombrados por el Congreso del Estado, rectificando la integración del Consejo Estatal Electoral que tuvo a bien organizar el proceso electoral del año 1995. Esta conformación reflejaba así a nivel local un avance importante, lo anterior derivado de la reforma de la legislación federal de 1996.

Para el 26 de enero de 1998, la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes presenta modificaciones, con el objeto de inmiscuir a la ciudadanía en un grado mayor al proceso y organización electoral, especifica aspectos que se encontraban dispersos en dicha ley. En ese mismo año, el Consejo Estatal Electoral quedó formalmente instalado en la sesión que se llevó a cabo el día 10 de marzo quedando así legalmente instalado el máximo Órgano de Dirección Electoral en el Estado, con lo que dio inicio el Proceso Electoral 1998.

En virtud de las Reformas a la Constitución Local y de la publicación del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en el periódico oficial, en fecha 31 de octubre del año 2000 se ordenó la creación de un organismo público ciudadanizado, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

### **Instituto Estatal Electoral (2000-Actualidad)**

El Consejo Estatal Electoral, cambiaba su denominación, para dar cumplimiento al nuevo ordenamiento el cual indicaba la creación del Instituto Estatal Electoral, bajo la dirección del Órgano Superior, el Consejo General, el cual pudiera ofrecer un avance trascendental en materia electoral en el Estado de Aguascalientes, que es el de organizar elecciones eficientes y apegadas a derecho; y sobre todo con una mayor participación ciudadana. Mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de

marzo de 2002, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades nombra a los entonces nuevos integrantes del Consejo General. Para el año 2003 en el Periódico Oficial de fecha 01 de Octubre del mismo año, se publica en su tomo IV número 6, un nuevo Código Electoral, que tiene como objeto profesionalizar y hacer operable el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, todo en miras del Proceso Electoral que se llevaría a cabo en el año de 2004. Así se empezaron los trabajos para la organización del proceso electoral del año 2004, en la cual se renovaron los cargos de Gobernador Constitucional del Estado, de los integrantes del H. Congreso del Estado, así como de los miembros de los once Ayuntamientos. En marzo del año 2006, el H. Congreso del Estado, una vez más realiza el nombramiento de los entonces Consejeros Ciudadanos, los cuales entraron en funciones a partir del día 8 de marzo de 2006. En el año 2006, en virtud de la inequidad poblacional en los distritos electorales uninominales, el Consejo General tuvo la encomienda de revisar y configurar la delimitación de los Distritos Electorales Uninominales, dicha actividad se llevó a cabo durante los primeros meses del año en cita, por lo que en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de ese mismo año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó y fijó el ámbito y los límites territoriales de los Distritos Electorales Uninominales. El 15 de enero del año 2007 el Consejo General declaró el inicio del proceso electoral de ese año, en el cual se renovarían los cargos de Diputados y de los miembros de los Ayuntamientos, proceso que se vivió de manera tranquila y ordenada en beneficio de la Ciudadanía. Con fecha 19 de junio de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 259, el cual reformaba los artículos 18, 21, 22, 95 Y 299 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, entre las reformas hechas, se reestructuró la conformación del Consejo General: el cual se integraría por 5 Consejeros Electorales, electos por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, se determinó que la duración del cargo fuera de 3 años, no obstante por única ocasión, el Consejo General, que habría de entrar en funciones a partir de mediados de marzo de 2010 se mantendría en su labor por 4 años. Con las reformas hechas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el 1 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, se procedió a declarar el inicio del Proceso Electoral 2009 – 2010, del cual derivaría la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 11 Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes. Una vez iniciado el Proceso Electoral, el día 14 de marzo de 2010 se instalaron en sus cargos los actuales Consejeros Electorales, enseguida habrían de continuar la directriz del proceso, dichos Consejeros se mantendrán en funciones hasta el año 2014. El 12 de diciembre de 2012, el Consejo General dio por iniciado el Proceso Electoral 2012 - 2013, en el que se habrían de realizar todas las actividades de organización de la elección que tuvo lugar el 7 de julio de 2013 y donde los ciudadanos renovaron al Poder Legislativo Local y los 11 Ayuntamientos de Aguascalientes.

A partir de la Reforma Electoral 2014, se otorgan Nuevas Facultades al Instituto Nacional Electoral con respecto de la Organización de Elecciones en el ámbito Federal y Estatal, como la Facultad de Asunción, Atracción y Delegación; por lo que se abroga el Código Electoral vigente del Estado y se publica el Nuevo Código Electoral del Estado de Aguascalientes con fecha 26 de febrero de 2015, a efecto de armonizar su contenido con la LGIPE. Entre las reformas hechas, se reestructuró la conformación del Consejo General: el cual se integrará por 6 consejeros y un consejero presidente, su designación y remoción estará a cargo del Consejo General del INE, el nombramiento se realizará por mayoría de 8 votos en la forma y términos previstos en los capítulos III y IV del Título Segundo del Libro Tercero de la LGIPE. Con las reformas hechas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el inicio del Proceso Electoral 2015 – 2016, será a más tardar la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección, del cual derivaría la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 11 Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes.

#### **4. Organización y Objeto Social**

Regular en apego a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad el ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos, Asociaciones y Partidos Políticos, así como su acreditación y funcionamiento dentro de la vida política estatal. Efectuar los procesos de renovación de los poderes Legislativo y

Ejecutivo, así como Ayuntamientos del Estado, incluyendo actos preparativos de la elección, la jornada electoral, resultados, declaraciones de validez de los mismos, asignación de diputaciones y regidurías por representación proporcional y la calificación de la elección de Gobernador del Estado.

Contribuir siempre al desarrollo y difusión de la cultura de la vida democrática, a través de la promoción del voto, la educación cívico-electoral, asegurando a la ciudadanía en primer término el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, preservando el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, y en consecuencia garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado, velando íntegramente por la autenticidad y efectividad del sufragio.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

El Instituto Estatal Electoral, realiza los registros presupuestales y contables de sus operaciones así como la preparación de los Estados Financieros, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

A efecto de dar cumplimiento a la normatividad de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se ha implementado el sistema SAACG.Net de INDETEC, realizando gradualmente los procesos de depuración y conciliación de activos fijos.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

No aplica

**8. Reporte Analítico del Activo**

Se detalla en anexo

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No aplica

**10. Reporte de la Recaudación**

No aplica

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

No aplica

**12. Calificaciones otorgadas**

No aplica.

**13. Proceso de Mejora**

No aplica

**14. Información por Segmentos**

No aplica

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

No aplica.

**16. Partes Relacionadas**

No aplica.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor